

Asesoría General de Gobierno

Ley 4305 - Decreto N° 2258
DEROGASE LA LEY N° 4284

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 4284 promulgada por Decreto G. N° 325 del 14 de Febrero de 1985.

ARTÍCULO 2.- Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía de Estado y demás Organismos Técnicos pertinentes.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa